

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE COMISION ESPECIAL
AUDITORÍA DE GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO
13 MAR 2013
FA 14:50

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA
1ra. CALLE 5-50, ZONA 1, PBX: 2411-1000

RECIBIDO
04 DIC 2012

EXP: 3540-12 RIM:
FIRMA: SW HORA: 10:53

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2012

“MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”

1. INFORMACIÓN GENERAL

Santa Catarina Pínula es uno de los 17 Municipios que conforman el departamento de Guatemala, tiene una extensión aproximada de 50 kilómetros cuadrados y se encuentra a 6 kilómetros de distancia de la ciudad capital. Se encuentra a una altura de 1,550 metros sobre el nivel del mar, de clima templado y con una población de 70,000 habitantes hasta el año 2002 según datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística.

La Tesorería Municipal de Santa Catarina Pínula, Departamento de Guatemala, se encuentra registrado en la Contraloría General de Cuentas, con el Número de Cuenta T3-1-2.

1.1 Base legal

Sus principios fundamentales se sustentan en las disposiciones que regulan el régimen Municipal:

Decreto Número 12-2002 Código Municipal.

Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 253 inciso C.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97.

1.2 Función o Gestión Principal

El municipio es la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos. Se caracteriza primordialmente por sus relaciones permanentes de vecindad, multiétnicidad, pluriculturalidad y multilingüístico, organizado para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito.

La Municipalidad es el ente del Estado responsable del gobierno del municipio, es una institución autónoma. Se encarga de realizar y administrar los servicios que necesita una ciudad o un pueblo. Una función importante de la Municipalidad es la planificación, el control y la evaluación del desarrollo y crecimiento de su territorio. También presta especial atención a los aspectos sociales y busca contribuir a mejorar la calidad de vida de los vecinos.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

El examen fue realizado con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.
- Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento Acuerdo Gubernativo Número 240-98.
- Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal.
- Acuerdo No. A-37-06 del Subcontralor de Probidad de la Contraloría General de Cuentas.
- Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.
- las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, según Acuerdo Número A-57-2006, Normas Generales de Control Interno, Acuerdo Número 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA COMISION ESPECIAL

3.1 General

Verificar los Resultados de Medición y de Gestión de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, con base al fundamento legal.

3.2 Específicos

- 3.2.1 Evaluar la organización y funciones de la entidad;
- 3.2.2 Establecer los criterios técnicos emanados del análisis correspondiente;
- 3.2.3 Verificar la existencia del Plan Operativo Anual POA y el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo;
- 3.2.4 Verificar los estándares que se han usado en la Planificación Institucional, para comparar el rendimiento real con los objetivos de la entidad;
- 3.2.5 Verificar la existencia, divulgación e implementación del Manual de Funciones y Procedimientos Institucional;
- 3.2.6 Verificar el cumplimiento de las leyes y normas aplicables.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Técnica

Se analizaron los registros y operaciones del Plan Operativo Anual -POA- 2011, de la Municipalidad Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011. Se evaluaron aspectos de cumplimiento y de gestión con el objeto de establecer áreas críticas de tipo administrativo, que pudieran incidir en la eficiencia de las actuaciones y realizar recomendaciones a las autoridades que permitan mejorar las situaciones determinadas. Asimismo, se tuvieron a la vista los Manuales de Funciones y Procedimientos de la Municipalidad.

4.2 Limitaciones al Alcance

El Plan Operativo Anual no cuenta con la información mínima requerida para el proceso de verificación y evaluación de la gestión municipal, además de no incluir indicadores de gestión.

5. COMENTARIO DE LA COMISION ESPECIAL Y/O CONCLUSIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

5.1 Comentario

Se solicitaron para su revisión: el Manual de Funciones y Procedimientos, el Plan Operativo Anual, Informes de Gestión y Memoria de Labores del año 2011, con el fin de realizar pruebas de cumplimiento y evaluar los procesos administrativos de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala.

5.2 Conclusiones

En forma general se determinaron las siguientes deficiencias: El Plan Operativo Anual no cuenta con información que permita el proceso de verificación y evaluación del alcance de metas de la Municipalidad. Los Informes Cuatrimestrales de Ejecución Presupuestaria se presentaron extemporáneamente. Además de no presentar las Constancias Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Al practicar la Auditoría de Gestión se detectaron varios hallazgos, sobre los cuales se realizaron las recomendaciones respectivas para el fortalecimiento del control interno de la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, Departamento de Guatemala, mismos que se detallan a continuación.

6.1 HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

El Plan Operativo Anual elaborado parcialmente con base a lineamientos.

Condición

En el Formulario DTP4 del Plan Operativo Anual 2011, de la Municipalidad no aparece la información correspondiente al monto programado de acuerdo a la unidad de medida establecida, lo que no permite la comparación de lo programado con lo ejecutado, dificultando el proceso de evaluación y verificación del alcance de metas de acuerdo a su planificación.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, contenidas en el Acuerdo Numero 09-03, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, numeral 2.9 Administración del Ente Público. Indica: "La administración de cada ente público debe basarse en el proceso administrativo (planificación, organización, dirección y control), de tal manera que se puedan comprobar, evaluar y medir los resultados de cada uno de ellos, en el marco de un sistema integrado de información gerencial. En el marco del proceso administrativo la máxima autoridad de las entidades es responsable de dirigir la ejecución de las operaciones con base en los objetivos y metas incluidos en el Plan Operativo Anual (POA), delegando a los distintos niveles gerenciales, para la consecución de los resultados planificados, aplicando mecanismos de control, seguimiento y evaluación."

Causa

No se establecen metas que apoyen al cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Efecto

Falta de información que permita evaluar el alcance de metas ejecutadas con las planificadas.



Recomendación

Que el Consejo Municipal por medio del Alcalde en su calidad de máxima autoridad, giren las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que los datos de las metas del Plan Operativo Anual, se establezcan respondiendo a los objetivos estratégicos y operativos, con base a los lineamientos de SEGEPLAN, para cumplir con el proceso de planificación estratégica.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin referencia, de fecha 12 de octubre de 2012, la Licenciada Ada Pamela Contreras Urbina, Directora Administrativa y Mario Joaquín Marroquín Guerra, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, manifiesta que: "Teniendo a la vista el formulario DTP4 SIAF-MUNI, el cual corresponde al Registro de Metas de Producción Terminal de Proyecto de las Municipalidades, que genera el SICOIN GL me permito manifestar de manera atenta que en dicho formulario no consta un ítem o columna que permita consignar el monto programado, consignándose dicha información en el DTP2 correspondiente a Municipalidades. De igual forma el Formulario DTP4, consigna información relevante a la unidad de medida que incluye únicamente el código y denominación permitiendo dicho formulario ingresar códigos que corresponden a la unidad de medida utilizada, más no así las metas.

Es importante resaltar que la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, utiliza y presenta la información en los formatos electrónicos oficiales definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas – SICOIN GL- contenidos en los formularios del DTP1 al DTP4, y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN), con base en las disposiciones y lineamientos brindados a Municipalidades. En tal virtud, cabe resaltar que los formatos y lineamientos otorgados a las Entidades Descentralizadas y Autónomas difieren de los utilizados por las Municipalidades, y que anteriormente al año 2010 todas las guías eran genéricas y aplicables a todas las entidades descentralizadas, autónomas y semiautónomas; Sin embargo a partir del año 2010 inicia a funcionar la Unidad de Planificación Sectorial, como ente encargado de elaborar y divulgar los marcos normativos, conceptuales y metodológicos para el proceso de planificación el cual ha sufrido cambios paulatinos y ha permitido hacer la diferencia en los procesos de planificación en las diferentes instituciones.

Adicionalmente, se aporta como medio de prueba el oficio DAAFIM-MFP-002-2012 remitido por la Inga. Karla Milian Fernández –Subdirectora DAAFIN, Ministerio de Finanzas Públicas (anexo1)-, por medio del cual se hace constar que ..."la información que genera el Sistema de Contabilidad Integrado de los Gobiernos Locales, genera únicamente información de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, por lo que todos los reportes están enfocados a la información financiera; los próximos desarrollos informáticos contarán con el módulo de



Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala
Comisión Especial

Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

registro de ejecución de metas físicas, de lo cual se informara oportunamente...” Adjunto sírvase encontrar el mencionado oficio.

Adicionalmente, se presenta como medio de prueba el oficio DAAFIM-MFP-008-2012 de fecha 11 de Octubre de 2012 el cual fuera remitido por la Sub directora de la Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal, perteneciente al Ministerio de Finanzas Publicas (anexo2) en el que se manifiesta lo siguiente:

....”El Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales, SICOINGL, genera los reportes del DTP1 al DTP4.”

En el caso del reporte DTP4, difiere al que presentan las entidades descentralizadas y autónomas, debido a que dentro del proceso de modernización de la Administración Financiera Integrada Municipal, aun no se ha iniciado con la creación de capacidades técnicas, que permitan el establecimiento y construcción de indicadores de resultados, por lo que no se cuenta con un módulo de registro de ejecución de metas e indicadores de gestión....”

Se agradece la recomendación brindada, la cual se llevará a cabo en los siguientes procesos, sin embargo se hace la observación a partir del año 2011, se utiliza la guía de Planificación Institucional 2012 de la SEGEPLAN, las cuales han sufrido modificaciones y que a la presente fecha lo correspondiente a las metas e indicadores ya constan en la Matriz de Planificación Operativa de los años 2012 y 2013, con base en los lineamientos de SEGEPLAN, para cumplir con el proceso de planificación estratégica.

Por lo que de manera atenta y respetuosa, solicito sean aceptadas como validas los argumentos y las pruebas de descargo presentadas; y, en consecuencia se desvanezca el presente hallazgo. ”

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por la Directora Administrativa y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, en oficio sin referencia, de fecha 12 de octubre de 2012, y considerando que la documentación presentada ratifica la condición del presente hallazgo no se desvanece ni desvirtúa y se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 4, para José Antonio Coro García, Alcalde Municipal; Víctor Gonzalo Alvarizaes Monterroso, Concejal I; Noé Barillas Delgado, Concejal II; Pedro Peña Hernández, Concejal III; Augusto Silvestre Ramírez, Concejal IV; Gerardo Audilio De Paz Piril, Concejal V; Jorge Adalberto Sotoj Asipe, Concejal VI; Emiliano

Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala
Comisión Especial
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011



Hernández Barahona, Concejal VII; Héctor Augusto Jaime De Paz, Sindico I; Manuel de Jesús Barillas Guzmán, Sindico II; Sergio Estuardo Cáceres Jiménez, Auditor Interno; Mario Joaquín Marroquín Guerra, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal; y Ronald Armando Santiago De León, Director Municipal de Planificación, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q3,000.00 (tres mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que ascienden a Q39,000.00 (treinta y nueve mil quetzales exactos).

6.2 HALLAZGO RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No. 2

Presentación extemporánea de Informes Cuatrimestrales

Condición

Al evaluar la información presentada por la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, se constató que se presentaron extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas, los informes de ejecución presupuestaria:

Informe primer cuatrimestre: oficio DAFIN-OF-168-2011, con fecha de recibido 01 de junio de 2011.

Informe segundo cuatrimestre: oficio DAFIN-OF-273-2011, con fecha de recibido 30 de septiembre de 2011.

Informe tercer cuatrimestre: oficio DAFIN-OF-055-2012, con fecha de recibido 08 de febrero de 2012.

Además de no adjuntar la ejecución física de los programas, sub-programas y proyectos de la Municipalidad.

Criterio

Las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades y sus empresas, contenidas en Acuerdo Número A-37-06, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en su artículo 2 "Plazos, períodos y contenido de la información." Establece: "Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en los formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaría General de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: **IV. En los primeros cinco días hábiles de cada cuatrimestre:** Informe Gerencial de Rendición de Cuentas con la información pertinente de la gestión realizada en el cuatrimestre anterior; se exceptúa de esta disposición lo relativo al informe anual a que se refiere el numeral I. literal c) del presente artículo (...).

Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala
Comisión Especial
Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011



Causa

Descontrol administrativo, dificultando el cumplimiento de la rendición de cuentas.

Efecto

Dificultad en el seguimiento y evaluación de las metas establecidas.

Recomendación

Que el Consejo Municipal por medio del Alcalde en su calidad de máxima autoridad, giren las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se generen y presenten los Informes Cuatrimestrales de Ejecución de los Programas, Subprogramas y Proyectos, adjuntado las metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual de la Municipalidad, dentro del plazo establecido.

Comentario de la Administración

Mediante oficio sin referencia, de fecha 12 de octubre de 2012, la Licenciada Ada Pamela Contreras Urbina, Directora Administrativa y Mario Joaquín Marroquín Guerra, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, Departamento de Guatemala, manifiesta que: "En artículo 135 Información Sobre la ejecución del Presupuesto, del Decreto Número 12-2012 del Congreso de la República, no se indica fecha del vencimiento del plazo para la entrega de los mismos, solo indica que deberá de ser, de una forma constante o mensual, por lo que se considera que cumpliendo con enviar a la contraloría General de Cuentas la información requerida.

Por otro lado en relación a que no se adjunta la ejecución física de los programas, sub-programas y proyectos de la Municipalidad, es importante manifestarle que el sistema Sicoín GL no lo genera y para el efecto como medio probatorio adjunto el Oficio DAAFIM-MFP-008-2012 emitido por la Sub Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal del Ministerio de Finanzas, la cual se adjunta como medio de prueba (anexo 2). En virtud de lo antes expuesto se solicita se tenga por válido el argumentos y en consecuencia se desvanezca el presente hallazgo."

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por la Directora Administrativa y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, Departamento de Guatemala, en oficio sin referencia, de fecha 12 de octubre de 2012, y considerando las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria, para la rendición de cuentas de las municipalidades y sus empresas, contenidas en Acuerdo Número A-37-06, emitidas por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo y se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para José Antonio Coro García, Alcalde Municipal; Víctor Gonzalo Alvarizaes Monterroso, Concejal I; Noé Barillas Delgado, Concejal II; Pedro Peña Hernández, Concejal III; Augusto Silvestre Ramírez, Concejal IV; Gerardo Audilio De Paz Piril, Concejal V; Jorge Adalberto Sotoj Asipe, Concejal VI; Emiliano Hernández Barahona, Concejal VII; Héctor Augusto Jaime De Paz, Sindico I; Manuel de Jesús Barillas Guzmán, Sindico II; Sergio Estuardo Cáceres Jiménez, Auditor Interno; y Mario Joaquín Marroquín Guerra, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q3,000.00 (tres mil quetzales exactos) para cada uno, sanciones que ascienden a Q36,000.00 (treinta y seis mil quetzales exactos).

Hallazgo No. 3

Incumplimiento a leyes y regulaciones aplicables.

Condición

Al verificar la información proporcionada por la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, se constató que carece de las Constancias Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos o Finiquito, emitido por la Contraloría General de Cuentas, de los funcionarios durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, requisito obligatorio al tomar posesión de un cargo o empleo público.

Criterio

En base al Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, **artículo 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos.** El cual establece: No podrán optar al desempeño de cargo o empleo público quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los meritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público:

b) Quienes habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia y finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas.”

Causa

Inobservancia de la aplicación de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.



Efecto

Descontrol administrativo, creando dificultad en el cumplimiento de los requisitos para optar a cargos y empleos públicos.

Recomendación

Que el Consejo Municipal por medio del Alcalde en su calidad de máxima autoridad giren las instrucciones correspondientes a la Unidad encargada, para que se realice la solicitud y revisión de la documentación requerida para toma de posesión de un cargo o empleo público de acuerdo a la ley. Así como la retroalimentación de la información periódicamente.

Comentario de la Administración

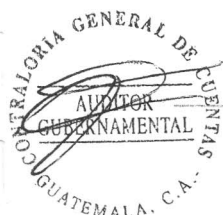
Mediante oficio sin referencia, de fecha 12 de octubre de 2012, la Licenciada Ada Pamela Contreras Urbina, Directora Administrativa y Mario Joaquín Marroquín Guerra, Director de la Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, manifiesta que: "Por medio del Oficio No. 559-2012 Ref. Dirección Municipal de Planificación, se hizo entrega a su persona de las fotocopias de los finiquitos emitidos por la Contraloría General de Cuentas de los miembros del Concejo Municipal, del cual se adjunta copia como medio probatorio (anexo 5).

Además, le fue entregado por medio del Oficio descrito anteriormente en el punto séptimo, un listado con datos personales de los Directores y Jefes de las Dependencias Municipales, especificando el período del cargo.

En el cual podrá verificar que varios de los funcionarios ingresaron a prestar sus servicios a esta Municipalidad hace varios años, no siendo contratados en esa oportunidad para desempeñar el puesto de Jefes o Directores.

Asimismo, que de los 17 funcionarios, 15 de ellos no habían desempeñado ningún puesto en donde recaudaran, custodiaran o administraran bienes del Estado anteriormente. Por lo que no aplica la requisición de constancia de solvencia y finiquito, de acuerdo a lo que establece el artículo 16 inciso b) de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

De igual forma, de los 17 funcionarios, 03 únicamente tomaron posesión del cargo de Jefe durante el 2011:



#	NOMBRE	PUESTO	TOMA DE POSESIÓN	ENTREGA DE CARGO	OBSERVACIONES
1	Luis Reyes Hernández Huit	Jefe Oficina Municipal de Estadística	01/02/2011	31/12/2011	Antes de desempeñar el cargo de Jefe no tenía a su cargo administración de fondos del estado.
2	Luisa Fernanda Mendizábal Carrillo	Jefe Oficina Municipal de la Mujer	21/02/2011	31/12/2011	Antes de desempeñar el cargo de Jefe no tenía a su cargo administración de fondos del estado.
3	Ingrid Anabella Piril Reyes	Jefe de Unidad de Tesorería	01/08/2011	Actualmente	Fue ascendida a este cargo, por lo que ya se encontraba laborando para esta Municipalidad con anterioridad.

Igualmente, por medio del DA-Oficio No. 278-2012, le fue entregada copia del finiquito identificado con el correlativo No. 05176 a nombre del señor Mario Joaquín Marroquín Guerra.

Es de importancia mencionar que actualmente todos los Directores, Jefes y personal que ha recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado ya requirió su Requerimiento de constancia Transitoria de Inexistencia de Cargos y Reclamos (Finiquitos).

Por lo que solicito se desvanezca el hallazgo, ya que la Municipalidad demuestra tener disposición en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.”

Comentario de la Auditoría

En virtud de lo manifestado por la Directora Administrativa y el Director de la Administración Financiera Integrada Municipal de la Municipalidad de Santa Catarina Pínula, Departamento de Guatemala, en oficio sin referencia, de fecha 12 de octubre de 2012, y considerando que al tomar posición de un cargo o puesto, por contratación o promoción, se debe cumplir con el requisito de ley, por lo que no se desvanece ni desvirtúa el presente hallazgo y se confirma el mismo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad al Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para José Antonio Coro García, Alcalde Municipal; Víctor Gonzalo Alvarizaes Monterroso, Concejal I; Noé Barillas Delgado, Concejal II; Pedro Peña Hernández, Concejal III; Augusto Silvestre Ramírez, Concejal IV; Gerardo Audilio



De Paz Piril, Concejal V; Jorge Adalberto Sotoj Asipe, Concejal VI; Emiliano Hernández Barahona, Concejal VII; Héctor Augusto Jaime De Paz, Sindico I; Manuel de Jesús Barillas Guzmán, Sindico II; y Ada Pamela Contreras Urbina, Subdirectora Administrativa, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011, por la cantidad de Q5,000.00 (cinco mil quinientos quetzales exactos) para cada uno, sanciones que hacen a Q55,000.00 (cincuenta y cinco mil quetzales exactos).

7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

La Dirección de Asesoría Técnica, le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2010, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de cuatro (4) y en proceso dos (2).

8. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Autoridad	Periodo
1	José Antonio Coro García Alcalde Municipal	1 de enero al 31 de diciembre 2011
2	Víctor Gonzalo Alvarizaes Monterroso Concejal I	1 de enero al 31 de diciembre 2011
3	Noé Barillas Delgado Concejal II	1 de enero al 31 de diciembre 2011
4	Pedro Peña Hernández Concejal III	1 de enero al 31 de diciembre 2011
5	Augusto Silvestre Ramírez Concejal IV	1 de enero al 31 de diciembre 2011
6	Gerardo Audilio De Paz Piril Concejal V	1 de enero al 31 de diciembre 2011
7	Jorge Adalberto Sotoj Asipe Concejal VI	1 de enero al 31 de diciembre 2011
8	Emiliano Hernández Barahona Concejal VII	1 de enero al 31 de diciembre 2011



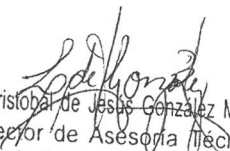
- 9 Héctor Augusto Jaime De Paz Sindico I 1 de enero al 31 de diciembre 2011
- 10 Manuel de Jesús Barillas Guzmán Sindico II 1 de enero al 31 de diciembre 2011
- 11 Sergio Estuardo Cáceres Jiménez 1 de febrero al 31 de mayo 2011
Director Administración Financiera Integrada Municipal
Auditor Interno ^{ENERO} 01 de junio al 31 de diciembre 2011
- 12 Mario Joaquín Marroquín Guerra 1 de junio al 31 de diciembre 2011
Director Administración Financiera Integrada Municipal
- 13 Ronald Armando Santiago de León Directora Municipal de Planificación 1 de enero al 31 de diciembre 2011
- 14 Ada Pamela Contreras Urbina Directora Administrativa 3 de enero al 31 de diciembre 2011

9. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Inga. Carmen Nineth Morales Virula
 Ingeniera Industrial, Colegiado 8004 C.I.G.
 Auditora Gubernamental



INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Cristóbal de Jesús González Melchor
 Director de Asesoría Técnica
 Contraloría General de Cuentas

